



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Oficina de Atención al Ciudadano

## MODELO 239

### SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS "NO LECTIVOS"



LOCALIZADOR QR

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Actualizado a 09/12/2024

Este impreso se puede cumplimentar a mano (con mayúsculas) o electrónicamente descargando el fichero correspondiente a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez ([www.aranjuez.es/solicitudes](http://www.aranjuez.es/solicitudes)).

#### SOLICITANTE (ALUMNO/A)

DNI/NIE/PASAPORTE/CIF: \_\_\_\_\_ NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CORREO-E: \_\_\_\_\_ TELÉFONO/S: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

#### REPRESENTANTE (PADRE/MADRE/TUTOR-A)

DNI/NIE/PASAPORTE: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CORREO-E: \_\_\_\_\_ TELÉFONO/S: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

#### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (MARCAR CON UNA X)

MARQUE LA PERSONA ELEGIDA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:  SOLICITANTE.  REPRESENTANTE.

#### SOLICITA

LE SEAN CONCEDIDOS LOS BENEFICIOS FISCALES (BECA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS NO LECTIVOS DE NAVIDAD 2024-2025, PERÍODO COMPLETO, 23,26,27,30 DICIEMBRE DE 2024 Y 2,3,7 ENERO DE 2025.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR (MARCAR CON UNA X)

- COPIA DEL DNI, NIE, PASAPORTE DEL SOLICITANTE (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL).
- COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA (HOJAS ESCRITAS).
- COPIA DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 16 AÑOS O, EN SU DEFECTO, CERTIFICADO NEGATIVO DE RENTA (DE NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN), DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEVENGADO (2023).
- CERTIFICADO DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN, SI EL SOLICITANTE ES PERCEPTOR DE LA MISMA.
- EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, COPIA DE SENTENCIA Y CONVENIO REGULADOR.
- CERTIFICADO LABORAL DE AMBOS PADRES O TUTORES (ORIGINAL FIRMADO POR LA EMPRESA) CUYO HORARIO LABORAL COINCIDA CON EL HORARIO DE LA ACTIVIDAD (OPCIONAL).
- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO COMO PERSONA CON DISCAPACIDAD EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33% DEL PARTICIPANTE Y/O DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

#### FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

A/A ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A ALCALDE/SA DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ.

FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Aranjuez en el fichero REGISTRO E/S, cuya finalidad es el SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA. Para esta finalidad, el tratamiento de datos personales se considerará fundada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, según el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición de los datos del tratamiento ante el responsable del fichero AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Calle Stuart n.º 79 - 28300 Aranjuez - Madrid), todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 12 de la LOPDPGDD.

## INSTRUCCIONES/OBSERVACIONES

### EXTRACTO DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS.

#### DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS.

Podrán ser beneficiarios de estas becas **los padres/madres o tutores legales de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial**, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la localidad, que cumplan los siguientes requisitos:

1. La unidad familiar solicitante de la ayuda debe estar **empadronada en la localidad**. A estos efectos, el solicitante de la beca autoriza a la Delegación de Educación a comprobar de oficio el empadronamiento de la unidad familiar a través del Padrón Municipal de Habitantes.
2. Sólo podrán solicitar estas ayudas aquellas familias que en el año **2023, tuviesen una renta per cápita inferior a 1,5 veces el IPREM (7.200,00x1,5) 10.800,00 €**. Aquellas solicitudes que superen este umbral de renta per cápita serán excluidas de la presente convocatoria.
3. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar **al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranjuez a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, sin perjuicio de los restantes requisitos previstos legal y reglamentariamente. A estos efectos, el solicitante de la beca autoriza a la Delegación de Educación a comprobar de oficio la situación actual, a través del departamento de Recaudación Municipal.

#### CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

- 1 RENTA ANUAL "PER CÁPITA" DE LA UNIDAD FAMILIAR.  
1.1 Renta anual "per cápita" hasta 7.200,00 € .....4  
1.2 Renta anual "per cápita" entre 7.200,00 € y 10.800,00 € .....2
- 2 PADRE Y MADRE O TUTORES, CUYO HORARIO LABORAL COINCIDE CON EL HORARIO EXTRAESCOLAR DEL NIÑO/A (certificado laboral original firmado y sellado por la empresa, de ambos padres).....4
- 3 NÚMERO DE HERMANOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES. (en caso de baja del hermano mayor se pierden los puntos para el resto de hermanos) **Reparto de puntos: Hermano mayor: 0 puntos; Segundo hermano: 0,5 puntos; Tercer hermano y siguientes: 0,25 puntos**
- 4 **EXISTENCIA DE DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y/O SENSORIAL del alumno solicitante, de los padres, hermanos o en su caso tutor legal (certificado acreditativo de grado de discapacidad física, psíquica o sensorial)..... 1.5**

#### NOVENA.- CUANTÍA DE LAS BECAS.

- 1 Se establece una ayuda individual de hasta **36,75 €** (periodo completo, 23,26,27,30 de diciembre 2024 y 2,3,7 de enero 2025, sin desayuno ni comida) para alumnos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la localidad.
- 2 Estas ayudas se concederán hasta agotar la partida presupuestaria recogida en la cláusula segunda.
- 3 Las ayudas se determinan en función de la puntuación recibida en base a los criterios de baremación, de mayor a menor hasta agotar la asignación presupuestaria recogida en la cláusula segunda. En caso de empate a puntos este se dirimirá en función de la Renta Per Cápita de menor a mayor.
- 4 La Delegación de Educación podrá otorgar ayudas completas (actividad + comida), destinadas a alumnos en situación de desventaja social y/o económica, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, del Servicio de Mujer o del Servicio de Educación previa valoración de los casos.

## PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La Solicitud se presentará en el **Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart n.º 79 (Oficina de Atención al Ciudadano – SIN CITA PREVIA)** o en cualquiera de los medios indicados en el siguiente enlace web [www.aranjuez.es/solicitudes](http://www.aranjuez.es/solicitudes)

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Desde el **día 10 hasta el día 18 de diciembre de 2024 (ambos incluidos)** – 7 días hábiles desde su publicación en el BOCM.

## CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, ver Bases Reguladoras en el enlace <https://www.aranjuez.es/educacion/> o contacte con el Departamento de EDUCACIÓN, telefónicamente en el 91 892 45 72, o a través del correo electrónico [programaseducativos@aranjuez.es](mailto:programaseducativos@aranjuez.es)

## FASES DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

PRESENTACIÓN EN REGISTRO OFICIAL > REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN (SI PROCEDE) > INFORME DEL DEPARTAMENTO TRAMITADOR > RESOLUCIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL>PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVA DE BECADOS EN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ordenanzas Fiscales.
2. Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
3. Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
4. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver la presente solicitud es de 3 meses. Este plazo se podrá suspender en los casos establecidos en el artículo 22 de la LPACAP.

## SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo máximo para resolver desde la presentación de esta solicitud sin que haya recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada por silencio administrativo.